



Gobernación
del Chocó

Secretaría
de Salud

CEDULA	1077176005		
NOMBRE	ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA		
	PRIMERA (1) CUENTA DE COBRO		
ITEMS	MES DE LA CUENTA NOVIEMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE
1	FOLIO	CERTIFICADO DE SUPERVISOR	
2	FOLIO	FORMATO DE CUENTA	
3	FOLIOS	SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICADO DE SALUD Y PENSION	
4	FOLIO	ACTA DE INICIO	
5	FOLIO	RP	
6	FOLIO	CDP	
7	FOLIO	CEDULA FIRMADA	
8	FOLIO	RUT	
9	FOLIO	CUENTA BANCARIA	
10	FOLIOS	PANTALLAZO DEL SECOP DEL CONTRATO	
11	FOLIO	PANTALLAZO DEL SECOP- EVIDENCIA DE LA CUENTA CON MES A COBRAR	
TOTAL, DE FOLIOS			

GENERAL

FECHA	HORA	ENTREGO	RECIBIO	NUMERO DE RESOLUCION

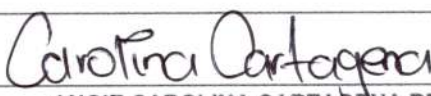
CONTABILIDAD

FECHA	HORA	ENTREGO	RECIBIO

CUENTA DE COBRO LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT: 891.680.010-3 DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	GENERAL	PAGO N°	1
----------------------	---------	---------	---

PERIODO DE COBRO	
DESDE: 17/10/2025	HASTA: 30/10/2025

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA				
C.C o NIT	1077176005				
ACTIVIDAD ECONOMICA RUT	8511	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA		
2. INFORMACION DEL CONTRATO / RAZON DEL COBRO					
POR CONCEPTO DE:	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.				
AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	CD-PS-GDCH-1052	CDP N°	4688	RP N°	11788
FECHA CONTRATO	17/10/2025	FECHA CDP	16/09/2025	FECHA RP	17/10/2025
3. INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS	NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. M/Cte				
VALOR A PAGAR EN NUMERO	\$933.333				
ENTIDAD BANCARIA	Bancolombia	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	53679176141
FIRMA					
NOMBRE	ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA				
C.C	1077176005				
DIRECCION	B/esmeralda Calle 26				
CELULAR	302 2810684				

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	GENERAL	Pago No.	1	Fecha Informe	30-10-2025
----------------------	---------	----------	---	---------------	------------

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR					
Nombres y Apellidos		ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA			
Tipo y No. Identificación		1077176005	No. Celular	3022810684	
Correo Electrónico		angiecarolinacartagenabedoya@gmail.com			

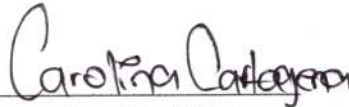
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
Objeto del Contrato/Convenio		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			
Contrato/Convenio No.	CD-PS-GDCH-1052	CDP No.	4688	RP No.	11788
Fecha de Suscripción	17-10-2025	Fecha de Iniciación	17-10-2025	Fecha de Terminación	31-12-2025
Plazo de Ejecución	2 MES Y 14 DIAS		Periodo a Pagar:	DEL 17 AL 30 DE octubre 2025	
Póliza No.			No. Planilla Aportes Salud y Pensión:		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Pago/Desembolso No. 7	Pago/Desembolso No. 8	Pago/Desembolso No. 9	Pago/Desembolso No. 10	Pago/Desembolso No. 11	Pago/Desembolso No. 12
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Valor total Contrato/Convenio	\$4.933.333		Valor total pagado	\$0	
Valor Autorizado a Pagar (en letras): NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.					
Valor Autorizado a Pagar (en números)			\$933.333		

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Avance Físico (%)	18.92%	Avance Financiero (%)	0%
-------------------	--------	-----------------------	----

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACCIONES
1. Apoyar en la recolección de la información, al programa de Bienestar Social de la Secretaría General.	Se realizó apoyo en la recolección de información, al programa de Bienestar Social de la Secretaría General.
2. Servir de apoyo a los diferentes procesos y proyectos que se están realizando el programa de Bienestar Social - Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General.	Se brindó apoyo en las diferentes actividades planificadas por el programa de Bienestar Social
3. Apoyar en la elaboración de los informes y planes que deba rendir el programa de bienestar social de la Secretaria General	Se realizó apoyo en la elaboración de los informes y planes rende el programa de bienestar social de la Secretaria General
4. Servir de Apoyo en la Secretaria General para coadyuvar en el sistema de seguimiento, monitoreo y control de la documentación que se tramita en el programa de bienestar social.	Se ha brindado apoyo a la Secretaria General, permitiendo coadyuvar en el sistema de seguimiento, monitoreo y control de la documentación que se ha venido tramitando en el programa de bienestar social
5. apoyar las actividades relacionadas con los proyectos lúdicos recreativos de los menores hijos de los funcionarios de la secretaria general	Se ha brindado colaboración en las actividades relacionadas con los proyectos lúdicos recreativos de los menores hijos de los funcionarios de la secretaria general, desarrolladas en la gobernación del chocó.


Firma Contratista

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato



	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE ACTA DE INICIO	Código: GCO FT 003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN		
No de Contrato:	CD-PS-GDCH-1052	Fecha de Suscripción:	17-10-2025
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	NIT:	891680010-3
Contratista:	ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA	No. de Identificación:	1.077.176.005
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.		
Valor del Contrato:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.9333.333) M/CTE		
Plazo	DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
Fecha de Inicio:	17 - 10 - 2025		
Fecha de Terminación:	31 - 12 - 2025		

En la ciudad de Quibdó, en las instalaciones de la secretaria general de la gobernación del chocó se reunieron: La Dra. **LINDA MARCELA GOMEZ ARROYO**, en su calidad de Profesional universitario grado 5 líder de bienestar social- despacho secretaria general, y la Sra. **ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA** con C.C. No. **1.077.176.005**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4688** del 16 de septiembre del 2025 y Registro Presupuestal No. **11788** del 17 de octubre del 2025, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 17 de octubre del 2025.


LINDA MARCELA GOMEZ ARROYO
 profesional universitario grado 5
 bienestar social- despacho secretaria general


ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA
 C.C. N°: 1.077.176.005
 Contratista



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3

CONTRATISTA: ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA CC. 1.077.176.005

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.533.333) M/CTE.

PLAZO: DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber de una parte **ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.076.326.374, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Secretario General, con delegación contractual mediante decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra **ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA**, quiense identifica con Cedula de Ciudadanía N° 1.077.176.005, con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2.-** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3.** Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales **4.** Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. 5.- Que el nuevo gobierno "**Comprometidos con el Chocó 2024-2027**: como premisa... se destaca los Desafíos socioeconómicos: A pesar de su riqueza natural, el Chocó enfrenta desafíos socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y la falta de infraestructura básica. Igualmente, es una población resiliente: La gente del Chocó se destaca por su resiliencia, adaptándose a las dificultades y luchando por un futuro mejor para sus comunidades. 6.- Por otro lado, entre los Macros compromisos se tiene la "Gobernabilidad democrática y transparencia: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la transparencia en el Departamento del Chocó, con la meta de disminuir en un 40% el índice de percepción de la corrupción y mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones para el año 2027. El Chocó enfrenta su reto más grande en materia de gobernabilidad y transparencia, con altos niveles de percepción de corrupción y una participación ciudadana limitada en la toma de decisiones. Sin embargo, existe una posibilidad de mejora, ya que el departamento cuenta con una sociedad civil activa y un compromiso por promover una gestión pública más transparente y participativa. El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la transparencia esencial para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente aquellos relacionados con la promoción de instituciones sólidas y responsables"... por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaría General de la Gobernación del Chocó que debe atender un alto número usuarios en los que es necesario intervenir con personas calificadas e idóneas para el logro de ese cometido institucional. 7. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que la Administración del Chocó en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. 9.- De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N°. 0055 del 12 de febrero del 2024, el Secretario General con la firma del presente documento certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas. 10.- Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**, contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.533.333) M/CTE**, se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**. previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

recibir. **Parágrafo 1:** para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES** 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. 3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 4. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 5. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. 6. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 9. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. 10. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 11. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 12. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. 13. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. **B) Obligaciones Específicas:** 1.-Apoyar en la recolección de la información, al programa de Bienestar Social de la Secretaría General. 2.- Servir de apoyo a los diferentes procesos y proyectos que se están realizando el programa de Bienestar Social - Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General. 3. Apoyar en la elaboración de los informes y planes que deba rendir el programa de bienestar social

100



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SUSCRITO EN EL SECP II ENTRE:

de la Secretaría General. **4 Servir de Apoyo en la Secretaría General para coadyuvar en el sistema de seguimiento, monitoreo y control de la documentación que se tramita en el programa de bienestar social. 5- apoyar las actividades relacionadas con los proyectos lúdicos recreativos de los menores hijos de los funcionarios de la secretaria general 6-Y todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaría General.** **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: **1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. 2. Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato.** **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 4688 del 16 de septiembre de 2025, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 5 LÍDER DE BIENESTAR SOCIAL - DESPACHO SECRETARÍA GENERAL o a quien el Gobernador del Chocó delegue por escrito para tal fin**, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop II de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo,



**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-1052 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.



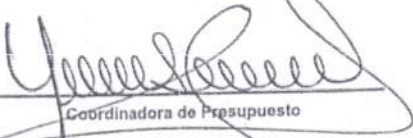
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
4688	16 de Septiembre de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Fecha de vencimiento:	Estado:	Valor total:
SECRETARIO(A) GENERAL	31 de Diciembre de 2025	APROBADA	6.000.000,00
Código BPIN			
BPIN202500000000644			
Descripción:			
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN SECRETARIA GENERAL			

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009,19 1539	Implementación y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199		6.000.000,00
	CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET.		
	Fondo: 113 - DESAHORRO FONPET, MGA: 0 - No aplica. CPC: 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.. Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. Situación: C. BPIN: 202500000000644		
			Total 6.000.000,00

Son: SEIS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS


Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ.
Aprobó: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ.
Imprimé: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.



Gobernación
del Chocó

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP: 11788
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL
Código BPIN: 202500000000644
Tercero: 1077176005 - CARTAGENA BEDOYA ANGIE CAROLINA
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN SECRETARIA GENERAL

Fecha: 17 de Octubre de 2025
Estado: APROBADO
Vigencia: 2025
Valor total: 5.533.333,00

Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Nro. Contrato: CD-PS-GDCH-1052-2025

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
4688	2.3.2.02.02.009.19	1539	Implementación y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET. Fondo: 113 - DESAHORRO FONPET. MGA: 0 - No aplica. CPC: 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. Situación: C. BPIN: 202500000000644	5.533.333,00

Total 5.533.333,00

Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
OCTUBRE	1.533.333,00
NOVIEMBRE	2.000.000,00
DICIEMBRE	2.000.000,00

Elaboró: LOZANO DUQUE YENS MARITZA
Aprobó: LOZANO DUQUE YENS MARITZA
Imprimó: LOZANO DUQUE YENS MARITZA

Coordinadora de Presupuesto

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.077.176.005**

CARTAGENA BEDOYA

APELLIDOS

ANGIE CAROLINA

NOMBRES

Carolina Cartagena

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1998**

BAHIA SOLANO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

06-SEP-2016 BAHIA SOLANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1700800-00863422-F-1077176005-20161108

0052122682A 1

45841016

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15905041

5 Documentos del contrato

Número del contrato CD-PS-GDCH-1052-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 17/10/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 27 días para terminar (31/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 83 días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Quibdó



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA	BANCOLOMBIA	Ahorros	53679176141

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA

Fecha de aprobación: 10/16/2025 12:23:01 p. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO

Fecha de aprobación: 17/10/2025 15:10:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8429271_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación GOBERNACIÓN - GENERAL

Proceso de Contratación

Título de la oferta N / A

Cuantía del contrato 5.533.333,00 pesos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

141163923269



(415)7707212489984(8020) 000014116392326 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 7 7 1 7 6 0 0 5

3

Impuestos y Aduanas de Quibdó

1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 7 1 7 6 0 0 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Chocó

2 7

30. Ciudad/Municipio

Bahía Solano

0 7 5

31. Primer apellido

CARTAGENA

32. Segundo apellido

BEDOYA

33. Primer nombre

ANGIE

34. Otros nombres

CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Chocó

2 7

40. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA ESMERALDA SEC MONTE FRIO POR LA CANCHA DE FUTBOL

42. Correo electrónico

angiecarolinacartagenabedoya@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 2 8 1 0 6 8 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 1 1

2 0 2 5 0 2 2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 161 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formularse el presente se reconoce la veracidad y exactitud de los datos del solicitante.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINO MARTINEZ MARCELA

985. Cargo Analista I

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 10:18:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077176005
Código de Verificación	1077176005251201101852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285301660



PIB

10:19:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077176005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:47 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1077176005**

Apellidos y Nombres: **CARTAGENA BEDOYA ANGIE CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 10:20:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077176005** y
Nombre: **ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128013787** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.077.176.005**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



LA EPS COMFACHOCO EPS

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a): ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA
Identificación : CC 1077176005
Tipo de Afiliado: Cotizante
Tipo Cotizante: Independiente agremiado o asociado
Municipio: QUIBDO
Categoría: B
IPS Asignada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO
IPS Farmacia
IPS PYP
IPS Odontología
Fecha de Retiro:
Estado: ACTIVO
Fecha de Movilidad: 20/03/2025
Regimen: **CONTRIBUTIVO**

INFORMACIÓN DEL APORTANTE

<i>Documento del Aportante</i>	<i>Razon Social</i>	<i>Fecha Inicio</i>
1077176005	ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA	20/03/2025

INFORMACIÓN COTIZANTES BENEFICIARIOS Y ADICIONALES

<i>Identificación</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Movilidad</i>	<i>Estado</i>	<i>Tipo</i>	<i>Fecha Retiro</i>
-----------------------	---------------	----------------------------	---------------	-------------	---------------------

Observaciones: En constancia de lo anterior se suscribe , el día 16 de septiembre de 2025.

NOTA: La presente certificación carece de validez si presenta enmendaduras. Válida por veinte (20) días hábiles.

USUARIO WEB SERVICE CERTIFICACION
ASISTENTE OUTSOURCING
COMFACHOCO EPS



NIT: 891680010-3

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 05 DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

HACE CONSTAR:

Que, la señora **ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA** identificada/o con numero de cedula de ciudadanía **1077176005**, cumplió con sus obligaciones específicas del contrato **CD-PS-GDCH-1052**, con fecha **17/10/2025** como **TECNICO EN PRIMERA INFANCIA** durante el periodo comprendido del 17 de octubre al 30 de octubre de 2025.

LINDA MARCELA GÓMEZ ARROYO
Supervisor del Contrato

	Nombre	Firma
Elaboró	ANGIE CAROLINA CARTEGENA BEDOYA	Angie Cartagena
Revisó		



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES RECIBO PARA PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1077176005
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANGIE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO DEPARTAMENTO:	CHOCO	
DIRECCIÓN:	CRA 11 25 20	TELÉFONO:	6172824
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	4633338211	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DÍAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2025/12/02	27	\$ 3.500	\$ 196.400
2025/12/03	28	\$ 3.500	\$ 196.400
2025/12/04	29	\$ 3.700	\$ 196.600
2025/12/05	30	\$ 3.800	\$ 196.700
2025/12/09	34	\$ 4.200	\$ 197.100
2025/12/10	35	\$ 4.400	\$ 197.300

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002248088	230301	230301-PORVENIR			1	\$ 106.300
SUBTOTAL:					1	\$ 106.300
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8916000918	CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO			1	\$ 83.100
SUBTOTAL:					1	\$ 83.100
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			1	\$ 3.500
SUBTOTAL:					1	\$ 3.500

TOTAL POR PAGAR:

\$ 196.400

WWW.EFECTIVO.COM.CO

EFFECTIVO LTDA
NIT: 856.131.993-1
GRUPO DE SERVICIOS

N. US: 9618392762
Código: 110263
Fecha: 03/12/2025 10:04:31

Identificación:
Nombre: ANGIE CAROLINA BEDOYA
Apellido: CARTAGENA
Cédula de Ciudadanía: 1077176005
Teléfono: 6172824
Período Planilla: 2025/10
Valor con SENA: 4633338211
Valor con ICBF: 196.400.00
Referencia: 1077176005Valor: \$196.400.00

Aplica con: Aportes particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único
soporte válido para atender cualquier
reclamación.
Para reclamaciones presente este
recibo, tel. (1) 6510101
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDELLA DE CIUDADANA	NÚMERO PLANILLA	463333211
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANDRE CAROLINA CARTAGENA BEDOYA	PERIODO COTIZACIÓN	2025
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	2025
DIRECCIÓN	DISTRITO	NÚMERO AUTORIZACIÓN	998493148
TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE		
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
UNICO			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEMA E IGBF (REFORMA TRIPLA)			

TOTAL APORTES A PERSÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS	APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS
EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR
1	1	1	1
COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300
SUBTOTAL		SUBTOTAL	
\$ 100.300		\$ 100.300	

TOTAL APORTES A PERSÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS	APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS
EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR
1	1	1	1
COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300
SUBTOTAL		SUBTOTAL	
\$ 100.300		\$ 100.300	

TOTAL APORTES A PERSÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS	APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS
EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR
1	1	1	1
COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300
SUBTOTAL		SUBTOTAL	
\$ 100.300		\$ 100.300	

TOTAL APORTES A PERSÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS	APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS
EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR	EMPLEADOR
1	1	1	1
COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300	\$ 100.300
SUBTOTAL		SUBTOTAL	
\$ 100.300		\$ 100.300	

TOTAL PAGADO: \$ 196.400

